

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 5 de febrero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante de divorcio contencioso núm. 1552/2013.

NIG: 4109142C20130002008.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1552/2013. Negociado: 2.

De: Doña Rocío Sánchez Guerrero.

Procuradora: Sra. María Fatima Cabot Orta.

Letrada: Sra. Rosario Rodríguez Barrera.

Contra: Don José Antonio Murcia Corriente.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1552/2013 seguido a instancia de Rocío Sánchez Guerrero frente a José Antonio Murcia Corriente se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 25/15

En Sevilla, a 19 de enero de 2015.

Vistos por la Iltra. Sra. doña María Núñez Bolaños, Magistrado-Juez de Primera Instancia (Familia) núm. Diecisiete de Sevilla y su partido, los presentes autos de Divorcio contencioso seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 1552/13, a instancia de la Procuradora de los Tribunales, Sra. María Fatima Cabot Orta, en nombre y representación de Rocío Sánchez Guerrero frente a su cónyuge José Antonio Murcia Corriente.

F A L L O

Que, estimando la demanda de divorcio promovida a instancia de la Procuradora de los Tribunales, Sra. María Fatima Cabot Orta, en nombre y representación de Rocío Sánchez Guerrero frente a su cónyuge José Antonio Murcia Corriente, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio que ambos contrajeron, con los efectos inherentes a tal declaración; todo ello sin expresa condena en costas.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación.

Para la admisión a trámite del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 3956-000000-1552-13, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 00 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

La Magistrada-Juez.

Y encontrándose dicho demandado, José Antonio Murcia Corriente, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a cinco de febrero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.